



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

JLCA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ACUERDO DE PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS ESPECIALES NÚMEROS UNO Y DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, reunidos en la presidencia de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y encontrándose integrado el pleno por los ciudadanos licenciada **JUANA INÉS LÓPEZ CARRILLO**, presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y de las Juntas Especiales Número Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco; licenciados **CARLOS ALBERTO NORIEGA RAMÓN** y **TEODOSIO PERALTA DÍAZ**, representantes obrero propietario y patronal propietario, respectivamente, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, licenciada **GUADALUPE OCHOA VINAGRE**, representante patronal propietaria de las Juntas Especiales Números Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, doctora **JOSEFINA CAMPOS CRUZ**, representante obrero propietario de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, licenciada **MARÍA BELEM BANDA IZETA**, representante obrero propietaria de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, ante los ciudadanos licenciados **RUBÉN RICARDO CRUZ PALAVICINI** y **MIRIAM MARGARITA OCAÑA HERNÁNDEZ**, secretario general de Ejecución y secretaria general de Acuerdos, respectivamente, con las facultades que le confieren los artículos 607, 715 y 734 de la *Ley Federal del Trabajo*, se procede a tomar el siguiente Acuerdo de Pleno:

Como es de conocimiento de los usuarios, litigantes, partes y público en general, derivado de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y como medida preventiva ante la enfermedad generada por el virus SARS-CoV 2 (COVID-19) en territorio nacional, declarada por el Consejo de Salubridad General como emergencia sanitaria, se decretó la suspensión de todas las labores en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y en las Juntas Especiales Números Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, desde el 20 de marzo del año 2020, las cuales se fueron reanudando de forma parcial, ordenada y cauta; dado que la emergencia subsiste y que representa un peligro para la salud de los servidores públicos, usuarios, litigantes, partes y público en general, y tomando en consideración la imperiosa necesidad de continuar administrando justicia en el ámbito laboral, sin menoscabo de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias para mitigar el contagio y dispersión, se determina lo siguiente:

PRIMERO. Se ordena que a partir del **veintiséis de abril de dos mil veintiuno** se reactiven los plazos y términos procesales.

SEGUNDO. Se ordena la reanudación de las actividades para la atención del público en general, en las Juntas Local y Especiales Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, a partir del **quince de abril de dos mil veintiuno**, la cual se hará en un horario de 9:00 a 15:00 horas, bajo los siguientes mecanismos:



II. Departamento de Archivo y Correspondencia

1. La revisión y consulta de expedientes podrá realizarse en un horario de 10:00 a 14:40 horas, previa cita personalizada que se agende en la página electrónica <http://segobtab.ddns.net/citas/> concediéndose para ello un lapso de 20 minutos improrrogables por cita, en el entendido que únicamente se prestará el expediente por el cual se haya agendado la cita. La persona que pretenda verificar el expediente deberá tener personalidad acreditada en autos, de no ser así, deberá hacerse acompañar por la parte actora o demandada, según sea el caso, identificándose con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Los informes relativos a los expedientes que normalmente se daban en ventanilla, se brindarán vía telefónica llamando al siguiente número de teléfono 99 31 04 07 67, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, por un máximo de 3 expedientes por llamada, siendo la información a proporcionarse:
 - a. Fecha de la próxima audiencia o diligencia a realizarse.
 - b. Ubicación física del expediente.
 - c. Estado procesal (limitado a informar si tiene laudo o no y etapa procesal).

III. Departamento de Actuarios

1. La revisión y consulta de expedientes podrá realizarse previa cita personalizada que se agende en la página electrónica <http://segobtab.ddns.net/citas/> concediéndose para ello un lapso de 20 minutos improrrogables por cita, en el entendido que únicamente se prestará el expediente por el cual se haya agendado la cita.
2. Para realizar las notificaciones y emplazamientos, por hasta 5 (cinco) expedientes, se deberá agendar cita vía telefónica con los actuarios llamando al siguiente número de teléfono 99 34 34 32 89, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
3. Las pruebas de inspección ocular continuarán desahogándose en el Departamento de Actuarios en los términos ordenados en el acuerdo respectivo. Para tales efectos, las partes deberán traer los documentos materia de la inspección debidamente ordenados.
4. En cuanto a las diligencias de reinstalación ordenadas en los diversos expedientes, deberán asistir puntualmente y con la anticipación establecida en el acuerdo que ordena su desahogo, debiendo portar identificación oficial vigente el actor a reinstalar.

IV. Secretaría General de Acuerdos

1. La revisión y consulta de expedientes podrá realizarse en un horario de 10:00 a 14:00 horas, previa cita personalizada que se agende en la página electrónica <http://segobtab.ddns.net/citas/> concediéndose para ello un lapso de 20 minutos



improrrogables por cita, en el entendido que únicamente se prestará el expediente por el cual se haya agendado la cita.

2. Para solicitar información por hasta 5 (cinco) promociones presentadas relacionadas con expedientes en trámite y que no tengan laudo, los usuarios podrán comunicarse al siguiente número telefónico 99 31 32 24 78, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

V. Secretaría General de Ejecución

1. La revisión y consulta de expedientes podrá realizarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa cita personalizada que se agende en la página electrónica <http://segobtab.ddns.net/citas/> concediéndose para ello un lapso de 20 minutos improrrogables por cita, en el entendido que únicamente se prestará el expediente por el cual se haya agendado la cita.
2. Para solicitar información por hasta 5 (cinco) promociones presentadas, agendar cita para diligencias de embargos, notificaciones, requerimientos de documentos y de bienes embargados, relacionados con expedientes en trámite de ejecución de laudo, los usuarios podrán comunicarse al siguiente número telefónico 99 32 90 00 65, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

VI. Departamento de Sala de Audiencias de los Auxiliares de Trámite

1. Se agendarán audiencias en un horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo en los casos de amparo, en los cuales podrán agendarse en cualquier momento considerando el término establecido, de conformidad con el artículo 717 de la *Ley Federal del Trabajo*.
2. Se permitirá el acceso únicamente a una persona por cada parte que tenga intervención en el expediente, quienes deberán identificarse con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y traer todos los documentos necesarios para acreditar su personalidad, en el entendido que no podrán retirarse de la mesa en la que se esté llevando a cabo su audiencia hasta su total conclusión.
3. La contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas deberán presentarse preferentemente por escrito, con la finalidad de optimizar el tiempo asignado para la audiencia.
4. Tratándose de testigos y absolventes, serán llamados cada uno conforme al orden del desahogo de las pruebas establecido en el acuerdo que cite a la audiencia.

VII. Departamento de Amparos

1. Para solicitar información por hasta 5 (cinco) amparos directos presentados relacionados con expedientes en trámite, los usuarios podrán comunicarse al siguiente número telefónico 99 33 12 10 07, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.



2. Las partes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico y número telefónico mediante los cuales puedan ser localizados a efectos de entablar comunicación con respecto a los trámites y notificación del juicio de amparo que corresponda.

VIII. Departamento de Registros de Asociaciones, de Colectivos y Huelgas

1. Se agendarán audiencias relacionadas con los procedimientos de huelga en trámite y derivados del cumplimiento de ejecutorias de amparo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Sólo se permitirá el acceso a una persona por cada parte que tenga intervención en el expediente, quienes deberán identificarse con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y traer todos los documentos necesarios para acreditar su personalidad, en el entendido que no podrán retirarse de la mesa en la que se esté llevando a cabo su audiencia hasta su total conclusión.

2. La revisión y consulta de expedientes podrá realizarse en un horario de 10:00 a 14:00 horas, previa cita personalizada que se agende en la página electrónica <http://segobtab.ddns.net/citas/> concediéndose para ello un lapso de 20 minutos improrrogables por cita, en el entendido que únicamente se prestará el expediente por el cual se haya agendado la cita.
3. A la audiencia de conciliación dentro del periodo de prehuelga en un emplazamiento a huelga, ya sea para revisión salarial o contractual, o cambio de comité ejecutivo que se solicite dentro de su expediente de registro, únicamente acudirán los apoderados legales de las partes y en su caso el secretario general de la organización sindical, quien tiene la representación legal.

En caso de llegar a un arreglo conciliatorio, para la suscripción del convenio respectivo no deberán acudir todos los socios activos, sino únicamente una comisión que estará integrada por los representantes legales de las partes; el secretario general; el secretario de organización y el secretario de trabajo y conflicto, a fin de evitar la aglomeración de personas y garantizar la sana distancia, en atención a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

IX. Departamento de Dictamen

1. Continuará trabajando de forma interna, sin atención al público.
2. En caso de requerirse la revisión de algún expediente que se encuentre ubicado en este departamento, se facilitará el mismo por conducto del Departamento de Archivo y Correspondencia, previa cita agendada en la página electrónica <http://segobtab.ddns.net/citas/> y por un lapso de 20 minutos improrrogables por cita, en el entendido que únicamente se prestará el expediente por el cual se haya agendado la cita.



Se precisa que los números telefónicos que aparecen en este apartado, serán atendidos por los titulares de las áreas respectivas, en los horarios establecidos y para agendar los servicios aquí señalados, quienes en todo momento cuidarán no saturar los horarios del personal a su cargo y específicamente de los actuarios, por lo que no se reconocerán citas agendadas directamente con éstos, ya que deberán sujetarse a los horarios que cada titular asigne.

TERCERO. Se continuará con la celebración de convenios y desistimientos para la conclusión de expedientes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita personalizada que se agende en la página electrónica <http://segobtab.ddns.net/citas/>. Para tales efectos, únicamente se permitirá el acceso a las partes y en caso de ser necesario a un apoderado legal por cada una, quienes no podrán retirarse de la mesa hasta la total conclusión de la diligencia.

CUARTO. Las citas a que se refiere el numeral SEGUNDO, serán atendidas a partir del quince de abril de dos mil veintiuno, en que se dará la reapertura de las Juntas Local y Especiales Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con excepción de Sala de Audiencias, en donde las audiencias señaladas se realizarán a partir del veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Lo anterior, con la finalidad que se encuentren notificados las partes en el mayor número de expedientes que tienen agendada una audiencia. En consecuencia, se tiene a bien habilitar a los actuarios para que notifiquen y emplacen a juicio a las partes de los expedientes que se encuentran en trámite, a partir del quince de abril de dos mil veintiuno, sin que implique que corran los términos procesales dado que estos se reactivarán el veintiséis de abril de dos mil veintiuno conforme a lo establecido en el numeral PRIMERO del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 717 de la *Ley Federal del Trabajo*.

QUINTO. Se invita a los litigantes, las partes, usuarios y público en general a evitar el uso de teléfonos celulares durante el desahogo de las diligencias, audiencias y citas para recepción de correspondencia, para efectos de agilizar los trámites, optimizando el tiempo en beneficio de los demás usuarios.

SEXTO. Los servidores públicos adscritos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y a las Juntas Especiales Números Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, no podrán brindar informes de manera presencial o atender a los usuarios, litigantes, partes y al público en general sin previa cita, ya que solo se permitirá el acceso una vez que se corrobore la existencia de una cita previa.

SÉPTIMO. Los servidores públicos, usuarios, litigantes, partes y público en general deberán observar las medidas sanitarias siguientes:

- I. Sólo se permitirá el acceso a las personas que acrediten contar con cita previa y aquellas que acudan a entregar correspondencia.
- II. El uso de cubrebocas es obligatorio.
- III. Usar el estornudo de etiqueta (cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar).



- IV. Deberán pasar el filtro sanitario de acceso al edificio, atendiendo las indicaciones que les sean brindadas en ese momento las cuales serán de carácter obligatorio (toma de temperatura y la aplicación de gel antibacterial, entre otras).
- V. No se permitirá el acceso a personas menores de edad, así como a aquellas que no pasen el filtro sanitario, que sea evidente que se encuentran enfermas, que no tengan cita agendada o que la misma se encuentre fuera del horario establecido.
- VI. No se permitirá la permanencia de los usuarios, litigantes, partes y público en general en las instalaciones, ni tampoco su desplazamiento por otras áreas que no sean las relacionadas con la diligencia a la cual asistieron.
- VII. Los usuarios, litigantes, partes y público en general, no podrán introducir y consumir alimentos dentro de las instalaciones.
- VIII. Se deberá evitar el saludo de mano y quedarse platicando en las instalaciones.
- IX. Respetar la sana distancia.

OCTAVO. Los usuarios, litigantes, partes y público en general que tengan alguna audiencia o cita agendada deberán asistir con la anticipación necesaria (20 minutos) para pasar por el filtro sanitario, registrar su acceso y ubicar el espacio donde se llevará a efecto su diligencia o audiencia, debiendo portar el folio impreso de la cita agendada en la página electrónica.

NOVENO. Se ordena la publicación de este Acuerdo en los estrados de esta autoridad. Así lo acordaron y firmaron por unanimidad los integrantes del pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de las Juntas Especiales Números Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, ante el secretario general de Ejecución y la secretaria general de Acuerdos que dan fe.


LIC. JUANA INÉS LÓPEZ CARRILLO
PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL
ESTADO DE TABASCO Y JUNTAS ESPECIALES NÚMEROS UNO Y DOS





LIC. CARLOS ALBERTO NORIEGA RAMÓN
REPRESENTANTE OBRERO PROPIETARIO
DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

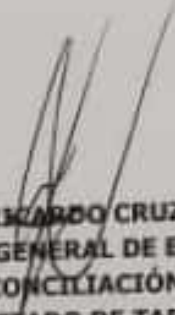
LIC. TEODOSIO PERALTA DÍAZ
REPRESENTANTE PATRONAL PROPIETARIO
DE LA JUNTA LOCAL CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO





DRA. JOSEFINA CAMPOS CRUZ
REPRESENTANTE OBRERO PROPIETARIO
DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. GUADALUPE OCHOA VINAGRE
REPRESENTANTE PATRONAL
PROPIETARIO DE LA JUNTA ESPECIAL
NÚMERO UNO Y DOS DE LA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TABASCO


LIC. MARÍA BELEM BANDA IZETA
REPRESENTANTE OBRERO PROPIETARIO
DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. RUBÉN RICARDO CRUZ PALAVICINI
SECRETARIO GENERAL DE EJECUCIÓN DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. MIRIAM MARGARITA OCAÑA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS